

## LA AYUDA DE BARBASTRO A CARLOS V EN SU GUERRA CON EL REY DE FRANCIA (1523-24)

Los documentos que más adelante voy a transcribir no tienen trascendencia histórica en el sentido de revelar o confirmar sucesos importantes de la época. Son sencillamente una muestra de cómo una ciudad, cabeza de hermandad, a principios del siglo xvi, reúne un pequeño batallón o bandera de voluntarios, pagados por sus concejos de origen, para cumplir con buena voluntad y bastante desgana una orden del emperador.

En los libros de actos y acuerdos del concejo de Barbastro, se puede seguir paso a paso las incidencias y anécdotas de este episodio, uno de tantos ocurridos en las guerras de Carlos V con su eterno rival Francisco I de Francia. Todavía estaba vivo el recuerdo de la aventura de 1521, invadiendo Navarra para favorecer al pretendiente rey Albert (Enrique). No había de ser la última escaramuza por los Pirineos.

Era entonces prior de jurados (hoy diríamos alcalde) el magnífico Anthon de la Espluga, mercader, y notario del Concejo, Ramón de Mur. Sospecho que éste redactaba los borradores de las cartas misivas de contestación a los personajes que escribían al Concejo. Bastantes de esos borradores están unidos a las actas y también bastantes de las cartas reales, si bien faltan muchas que se van citando en las actas en esta y en otras ocasiones. Es probable que estén coleccionadas aparte, pero hasta ahora, no las he encontrado.

El rey, con fecha 8 de octubre de 1523, escribe desde Logroño a los de Barbastro, requiriendo su ayuda con la prosa más vehemente que entonces se usaba. Les envía dicha carta con el gobernador general <sup>1</sup> de

Aragón, el cual apremia al citado Concejo, en carta del 23, para que se entrevisten con él en la iglesia de San Francisco, de dicha ciudad, a donde espera llegar desde Naval y Montesa para seguir viaje inmediatamente, después de explicarles detalladamente el asunto de que se trata.

El Concejo, con fecha 25, oye las explicaciones del prior acerca de la citada entrevista realizada el 24. Ante la gravedad del caso, el Concejo entiende que debe oírse el parecer de personas notables de la ciudad y se acuerda citar a doce de ellos que acuden inmediatamente a la reunión, formando así una asamblea mixta. Después de deliberar, acuerdan dar al rey toda la ayuda posible, invitando a alistarse a toque de tambor y que se escriba en ese sentido al emperador.

En la carta para su majestad (en el mismo día 25), se justifican de no poder reunir mucha gente de armas «...por las muchas muertes que aquí ha habido y por toda esta tierra».

En efecto: acaba de haber una peste por toda la comarca. Durante la misma, se prohibió a los de los pueblos vecinos venir a la ciudad y se contrató un médico (además del que tenía pensionado el Concejo) para atender a los enfermos.

La impaciencia del capitán general de Aragón, don Juan de Lanuza, contrasta con la lentitud de los barbastrenses, y en carta de 11 de noviembre, desde Sádaba, les apremia para que manden a Ejea a la gente que tengan reunida, porque el ejército está en Burguete y en San Juan de Pie de Port. Además, el emperador «va a la guerra en persona» y por tanto «...razón es que cada uno se disponga a le servir».

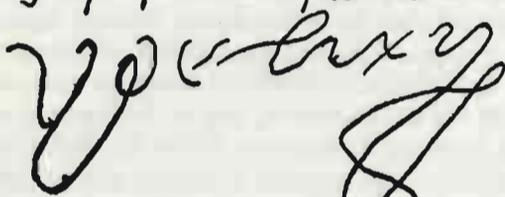
Desde Pamplona, el 24 de noviembre, el rey les dice a los de Barbastro, para estimularles, que Zaragoza le sirve con mil infantes, y el 26 del propio mes, vuelve el capitán general a lamentarse de que todavía no hayan aparecido los de Barbastro y les encarece que cumplan los deseos de su majestad. Es curioso que las ciudades de Zaragoza y Huesca (con fechas 18 y 28 de noviembre, respectivamente), refuercen los argumentos del citado capitán general de Aragón, rogando a los de Barbastro que presten atención a su majestad.

En la misma carta anterior, el capitán general les indica que vayan a Bearne por Val Daspe, reuniéndose antes en Jaca con los de otras procedencias.

En estas diplomáticas evasivas entramos en el año siguiente, 1524, y el Concejo escribe con fecha 16 de enero al virrey y capitán general, insistiendo otra vez en que la peste produjo muchas muertes. Sin embargo, Barbastro, en unión de «las villas realengas, lamenta no poder

hazer el servicio más presto ni tan cumplido como quisiéramos». Al mismo tiempo, han sabido que muchas tropas se han vuelto de la guerra «...ahora que teníamos la gente apangada», y en vista de eso, envían a un comisario para que vaya a hablar con dicho virrey y oiga lo que debe hacerse.

El 11 de febrero, se manda requerir por notario <sup>8</sup> a todos los lugares de la junta para que acudan a Barbastro a reunirse, y el día 21 se acuerda nombrar capitán al jurado Sancho Conesa y se votan 258 ducados

*Dat[um] en pamplo[n]a xxxiij de nov[ie]bre del año mil Dxxiiij*  
  
*Virreyes Secret[os]*

Firma<sup>a</sup> del emperador Carlos V, según nuestro documento VI

dos de oro, de los cuales 48 son para dicho capitán (a mes), otros seis ducados para el sotocapitán Joan Palacio y seis al alférez. A cada uno de los soldados se le pagarán tres ducados al mes. La ciudad pone veintisiete soldados. Los demás son de los pueblos y villas de la hermandad, que llegaba hasta Benasque y Tamarite.

A pesar del requerimiento no se consigue mucho y el Concejo escribe al virrey explicándole esa recluta de gente, que no ha tenido el éxito esperado, pero que se les darán dos meses de paga a partir del 1.º de marzo.

Por fin, el día 3 de marzo se completa la lista definitiva de los enrolados. Se forma el grupo en la calle, para tomarles juramento, comenzando por el capitán Conesa <sup>8</sup>. Son unos cincuenta y cinco,

de distintos pueblos, y algunos navarros y castellanos. En bastantes se anota la profesión. Al capitán Conesa se le dan credenciales para el virrey.

La bandera que se les dio era la de la ciudad, o sea blanca con la cruz de Borgoña encarnada (escarlata) <sup>4</sup>.

No sabemos si tan flamante tropa llegó a entrar en fuego. Supongo que, acabadas las pagas de marzo y abril, se disolverían tranquilamente. Las ciudades estaban ya fatigadas de guerras, de subsidios, de cartas apremiantes, etc. Lo malo es que esta situación se había de prolongar durante todo el reinado de Carlos V, y la veríamos reproducida con mayores apuros cuando las guerras contra el turco en el Mediterráneo.

Algunas veces, el emperador deslizaba en sus misivas alguna amenaza encubierta contra los que le regateaban ayudas económicas o de soldados, y tratándose de Aragón, también invocaba los servicios prestados a sus antecesores reyes. Barbastro, según deduzco por varios documentos, en épocas distintas de esta que ahora comento, no tuvo mucho que agradecer al César. Ni le ayudó a resolver el grave problema de su obispado suprimido, ni le prestó atención en otros negocios. Por eso no me extraña la amarga altivez con que los barbastrenses respiran en sus velados reproches cuando se dirigen al emperador <sup>5</sup>.

JOSÉ CABEZUDO ASTRAÍN

1. Según BLANCAS, en sus *Comentarios de las cosas de Aragón*, el 17 de mayo de 1520 fue nombrado virrey (que era a la vez capitán general) don Juan de Lanuza, que lleva el mismo nombre y apellido del entonces justicia y cuyo parentesco desconoce.

2. Al notario Juan de Toledo se le pagan veinticuatro sueldos por cuatro dietas, importe de sus derechos por hacer el requerimiento y leer la carta del virrey por distintos lugares.

3. La fórmula de juramento fue la siguiente: «...juro a Dios en poder y manos del dicho Sr. Prior y Jurados, de tener y serbar todas las susodichas cosas de haber bien y lealment su oficio de Capitan y tratar muy bien a la gente que lebava soldada e todas e cada unas de las cosas que como Capitan era tenido serbar».

4. Se manda pagar a Pedro Ortigas, ciudadano de Barbastro, veintitrés sueldos y cuatro dineros por cierta tela y otras cosas que se tomaron de su botiga, «para fazer la bandera blanca con la cruz colorada, para la dicha ciudad para ir a la guerra». Tengo entendido que la bandera de la ciudad, hasta hace pocos años, era esa misma con el escudo bordado en los cuatro ángulos, sin que tenga explicación que haya sido abandonada y mandada suprimir. Es curioso que el color blanco y la cruz de San Andrés, color esкарлата, fuese impuesta en tiempos de Felipe V, por decreto, no sólo para sus regimientos, sino para las ciudades, si bien éstas pondrían en uno de los lados el escudo propio y en el otro (como los regimientos) el de la monarquía.

5. Todas las cartas del Concejo al emperador y al virrey, están en borrador, como ya he dicho. Las demás transcritas, o sea del emperador, capitán general, etc., son autógrafas y están entre los folios del *Libro*. Los acuerdos del Concejo y la lista de soldados, no necesitan eblpicación.

## DOCUMENTOS

### I

1523, 23 de octubre

#### *Carta del gobernador al Concejo.*

Archivo Municipal de Barbastro, *Libro de actos y acuerdos.*

A los muy Magnificos Señores los Justicia y jurados de la ciudat de Barbastro.

Muy Magnificos Señores: estando en aynsa recebimos unas cartas de Su Majestat en que ay huna para esa ciudat con creencia para mi sobre cosa de importancia. / Ruegoos que manyana sabado a las ocho oras de manyana salgays vosotros los oficiales y todos los principales y ciudadanos y los mas que os pareciere / a cabe Sanct Francisco porque ay os dare la carta y aplicare la creencia porque no puedo entrar en essa ciudat por la prisa que llevo / esta noche duermo en montesa y pues tran presto nos beremos por esta no digo mas. / Nuestro Sr sea en guarda de vuestras muy magnificas personas. De nabal a XXIII de octubre. A lo que vuestra señorias mandeis.

El Gobernador de Aragon.

### II

1523, 25 octubre, Barbastro

#### *Acta del Concejo.*

El señor Prior dixo e propuso tales palabras vel cuasi en efeto contenientes: Magnificos senyores. Sabran vuestras mercedes como el senyor Governador deste reyno ha inviado una carta al señor Justicia y jurados de aquesta ciudat dixiendonos en aquella

como trae una carta de importancia del Rey nuestro senyor para aquesta ciudat y venia en aquella creencia para el senyor Governador y para darnos dicha carta y splicar dicha creença hanos inbiado a rogar salliesemos quabe sant francisco desta ciudat todos los officiales de aquellas con los ciudadanos y mas principales de didia ciudat que nos pareciese. Et assi vino el senyor governador para el tiempo que nos dixo y supido que havia venido a Sant francisco en donde nos asigno lugar fuemos a dablar con su Senyoria como nos habia suplicado, el senyor Joan Fajol lugarteniente de Justicia y aquestos senyores Jurados mis companyeros y yo con otros ciudadanos de la dicha ciudat. Et assi estando con el dicho senyor Governador y passadas algunas razones con el dionos una carta de Su Alteza y nos splico la creença que en ella venia y es sobre que su catholica majestat nos demanda que le sirvamos y demos gente para la guerra que tiene y lleva con el Rey de Francia. Assi que senyores magnificos, supíico vos por mercet querais votar y dezir vuestro parecer sobre ello, las quales cartas fueron leidas y publicadas por mi notario en el dicho Concello y estan en el presente libro. Et incontinent el dicho consejo huidas e entendidas la carta de Su Alteza e lo propossado por el dicho senyor Prior todos concordos ordenaron que los dichos senyores Prior y jurados mandassen llamar las personas infrascriptas e siguientes extra consejo e por ser la cosa ardua y de tanta importancia:

Et primo Joahn Fajol, lugarteniente de justicia.

Mosen Phelipe de la Sierra.

Micer Ferrando Santangel.

Joan de Trillo.

Joan de la Sierra, mercader.

Francisco Lunell.

Jayme Cancer.

Loys de Pineda.

Bernat de toledo.

Domingo Sasso, notario.

Pedro Ortigas.

Loys Onzinellas.

Et empues de lo susodicho Johan de Semolve corredor de la dicha ciudat fizo relacion a mi Notario et por mandamiento de los dichos senyores Prior e Jurados de aquella, havia llamado los susonombados extraconsejo. En el qual consejo entren los susodichos ensemble con los dichos consexeros. Et assi estantes los dichos consexeros et extraconsejo plegados como arriba es dicho. Et dicho senyor Prior propuso recito e dixo todo lo que en la supra proxima dicha preposicion se contiene. Et uyda et entendida la dicha preposicion del dicho senyor Prior todos los susodichos concordos fueron de parecer y ordenaron que vista la necesidat que el Emperador y Rey nuestro senyor tiene para proseguir la guerra contra el Rey de francia, como por la carta de Su Alteza y en la crehença que en virtud de aquella splico el senyor Governador, les ha seydo maniffesta, que la ciudat sirva a su Catholica Majestat con la mas gente que podra y que se pregone luego por la ciudat con el tambor en la forma acostumbada. Et daron poder a los Prior e Jurados susodichos scriban sobre ello a Su Alteza y al Senyor Governador a consejo del advogado de la ciudat.

III

1523, 8 de octubre, Logroño

*Carta del emperador a los de Barbastro, a que alude el acta anterior.*

A los amados e fieles nuestros, Justicia Officiales y Concejo de la ciudad de Barbastro  
El Rey.

Amados e fieles nuestros: / Por relacion de nuestro lugarteniente gral. dese reyno  
havemos sabido la buena boluntat que los desa ciudat mostrastes para en toda cosa de  
nuestro servicio en los parlamentos quel tobo en Çaragoça sobre la guerra mobida  
entre Nos y el Rey de francia la qual Nos agora venimos a proseguir poderosamente. /  
Y para esto conbiene que nuestros suditos y naturales nos sirvan y ayuden en todo lo  
que podieren pues la disposicion del tiempo lo requiere segunt mas extensamente  
lo screvimos a nuestro Governador dese Reyno para que de nuestra parte hos hable y  
solicite sobrello. Por ende vos rogamos e encargamos que demas de le dar entera fe  
y crehenca pongays luego en obra lo quel de nuestra parte hos dixiere con la brevedat  
y presteza que conviene y de vosotros se confia como siempre lo haveys acostumbrado  
en semeiante caso. / Que en ello hareis cossa devida e a Nos muy acepto servicio de que  
para en su caso haremos memoria. Dat en Logroño a Viii de Octubre de mil D XXIII.

Yo el Rey.

Urries, Secretario.

IV

1523, 25 octubre, Barbastro

*Carta del Concejo al emperador.*

Sacra, Cesarea, Catholica Majestat:

Una carta de Vra. Sacra Majestat nos dio el Governador deste regno y nos splico  
la crehença que para el venia larga y cueradamente, por donde nos ha parescido que es

cosa muy justa lo que Vra Majestat nos pide e manda. Et assi con mucho amor y voluntat los desta ciudat nos disponemos a hazer toda la gente que a nosotros nos sera posible. Tememos que por las muchas muertes que aqui ha havido y por toda esta tierra, que quiza no allemos la gente que querriamos inbiar al servicio de vra Majestat assi paguada y por el tiempo que el dicho Governador nos lo ha dicho e intimado. Pero con la mucha boluntat questa ciudat tiene de servir a vra. Majestat aremos todo lo posible y quan breve se pueda como ya al dicho Governador lo habemos concertado y el mas largamente lo scribira a vra. Majestat.

Nuestro Señor la vida y estado de vra. Majestat catholica acreciente, como por ella es deseado.

De Barbastro a XXV de octubre de MDXXXIII años.

De Vra Cesarea Catholica Majestat. Muy obedientes basallos que sus Reales pies y manos besan.

Los Justicia Consexo y Jurados de la Ciudat de Barbastro.

## V

1523, 11 de noviembre, Sádava

### *Carta del gobernador general de Aragón al concejo de Barbastro.*

A los amados y fieles de las Cesarea y Catolicas Majestades, los Justicia, Jurados y Consejo de la ciudat de Barbastro:

Amados y fieles de la cesarea y catolicas majestades. / Entre las otras cosas, especialmente truximos cargo y mandado de su Majestat Cesarea, que recogiessemos en esta frontera toda la gente con que los cavalleros y universidades desde regno le acudirian y servirian para esta grande empresa de francia y despues que llegamos aqui nos fizo saber el Governador todo lo que sobre ello havia passado y la buena boluntat con que os determinasteis a facer y inbiar luego toda la mas gente que pudiesedes y assi la havemos estado esperando de dia en dia. / Agora en este punto nos llega correo de Su Majestat a toda furia, que ya el exercito esta en el Burguete y en San Johan y que sin duda su Majestat ha en persona y que partira por toda esta semana plaziendo a Dios n. s. y que en todo caso luego vaya alla vra. gente y la otra del Reyno teniendo por cierto que ya la teniamos aqui toda junta y a punto. / Rogamos vos afectuosamente de parte de Su Majestat Cesarea que luego como deis orden como salga y venga a Exea de los Caballeros la dicha vra. gente, que pues Su Majestat va como arriba se

dize, en persona, razon es que cada uno se disponga con toda voluntat y diligencia a le servir para que assi tenga mayor causa y recuerdo Su Majestat de os gratificar este y los otros serbicios.

De la villa de sadava a XI de noviembre de DXXIII años.

Don Juan de Lanuça, Lugarteniente y Capitan Gral.

Les, secretario.

VI

1523, 24 noviembre, Sádava

*Carta del emperador al Concejo.*

El Rey.

A los amados y fieles nuestros los justicia, jurados y cnsejo de la ciudad de Barbastro.

Amados y fieles nros. / Por letra de nuestro Governador desse Reyno havemos sabido la prompta valuntad que hallo en vosotros luego que hos dio nra. carta sobrello para servirnos con gente en esta guerra. / Y pues ya Çaragoça se ha declarado a servir con mil Infantes, rogamos vos y encargamos que tambien vosotros si no esta fecho hos determineis luego en hazer lo mas que pudierdes y enviar vra. gente a donde nro. Lugarteniente y Capitan General dese Reyno hos sera ordenado sin poner en ello mas dilacion. Pues quanto mejor y mas prestamente lo hizierdes nos ternemos dello por mas servido. Dat. en Pamplona a XXIII de Noviembre del año mil D.XXIII.

Yo el Rey.

Urries, secretario.

## VII

1523, noviembre, Zaragoza

*Carta del capitán general a los de Barbastro.*

Amados y fieles de las Cesarea y Catholicas Majestades. / Stando en Sadava os escribi.nos para que luego embiasedes alli vra. gente y segund la buena voluntad con que hos determinastes quando hos dieron la carta de Su Majestat cesarea sobrello, stamos maravillado que no hayays acudido como era razon. / Y porque ya el exercito sta en francia e manda Su Majestad por un correo que havemos recebido a toda furia, que luego con vra. gente y de las otras universidades deste Reyno nos partamos la via de Jaca para entrar por valdaspa en bearne y juntarnos alli con su exercito en donde nos certifica Su Majestad que ira en persona. / Nos vos rogamos y encargamos affectuosamente que luego sin mas dilacion envyeis la dicha vra. gente a Jaca, para donde en este punto partimos y de alli a donde nos fueros / e le mandaremos para el dicho proposito y pues veys la grande empresa de Su Majestad y lo mucho que le servireys y obligareys a esta coyuntura hazedlo como de vosotros se confia. / Para solicitar esto con vosotros y con las universidades dessa comarca y para acaudillar y traernos vra. gente y la dellas si os pareciere imbiamos al Capitan Salzedo que hos hablara desto de nra. parte / dareys le entera fe y crehencia. Dat en el Palacio real de la Aljateria a XXVI de noviembre de mil quinientos e veynte y tres.

Don Juan de Lanuça, Lugarteniente y Capitan Gral.

Les, secretario.

## VIII

1524, 16 enero, Barbastro

*Respuesta del Concejo al visorrey (capitán general).*

Muy Illustre Señor.

Despues aqua que recebimos la carta de la S<sup>a</sup> C<sup>a</sup> Majestad del Emperador y Rey nuestro sr. sobre la gente de la guerra, siempre havemos entendido en hazer la gente

que segund nuestras fuerzas ha seido possible juntamente con las villas Realenguas desde Junta para el servicio de Su Majestad y a causa de los grandissimos danyos y perdidas de gentes que esta ciudad y toda la tierra han recebido por las muertes de peste no habemos podido hazer el servicio mas presto ni tan complido como quissieramos y ahora que teniamos la gente apangada para inbiarla havemos supido muy de cierto, que muchas capitancias deste Regno se an buelto y temiendo que inbiando mas gente a tal sazón seria mal servido Su C<sup>a</sup> Majestad havemos acordado de retenerla y inbiar al exhibidor ciudadano desta ciudad a V<sup>a</sup> Ilmna Señoria para veer lo que manda que hagamos, al qual le Suplicamos de entera fe y crehencia en todo lo que de nra. parte le suplicara. / Nuestro Señor acreciente la vida y estado de V. Illustre Señoria. / De Barbastro a XVI de janero de Mil D XXIII años.

Señor

A lo que mande V. Illre. Señoria, muy aparexados.

Los Jurados y Consejo de la Ciudad de Barbastro.

## IX

1524, 11 febrero, Barbastro

*Otra carta del Concejo para el virrey.*

Muy Illre. Señor:

Una letra de la C<sup>a</sup> y C<sup>a</sup> Majestad del Emperador y Rey nro. señor, recebimos hecha a XIII de enero en que nos manda imbiemos la gente de aquesta Junta sin dilacion alguna a donde vra señoria nos ordenara y junto con esta otra de Vra senioria con una provision para los lugares de la Junta que en sustancia contiene lo mismo salvo que nos dice que le scribamos con este mensajero el numero de la gente que ha de yr y quando empezara a correr el sueldo de los dos meses. Y a causa que havemos inviado el Sobrejuntero Mayor con dicha Provisión a los Lugares de la Junta que rehussaban de servir a la cessarea Majestad para requerirles mediante carta publica, agan el servicio conforme con los otros pueblos de la Junta que estaban ya determinados, no se le puede inbiar el numero de la gente. / Quanto a la partida y pagua sera el primero dia de março primero veniente, porque asignamos a estos que han de ser requeridos nuebamente sean aqui para el vint y cinqueno del presente y la resta del mes les damos para que se adrecen en armas y en lo necesario. / Suplicamos a Vra Senioria nos mande

scribir a donde vaya la gente, pues en su carta no se haze mencion alguna y a donde mandare que vaya inbie a los de Fraga con una bandera a la sazón y Nro Señor acrecienta la vida y estado de V. Ille. Senioria.—De Barbastro a XI de Febrero de Mil D. XXIII anyos.

Señor.

A lo que mande Vra. Ille. Senioria, muy aparexados.

Los Jurados y Consexo de la Ciudad de Barbastro.

## X

1524, 3 marzo, Barbastro

*Lista de la compañía y juramento de sus componentes.*

Die terciã mensis Marcii anno M<sup>o</sup> D<sup>o</sup> XXIII, Barbastri.

En presencia de los Magnificos, Martin de la Spluga Prior, Johan de Crexençan, y Johan de Guerta, Jurados de la dicha ciudad y de mi Notario y de los testimonios infrascriptos comparecieron e fueron personalmente constituidos, los honorables:

Johan Palacio, sotacapitar, de Barbastro	Gracian de la Cortessia, navarro
Jayme de Pisa, Alferiz, de Barbastro	Johan de Muret
Martin de Sin, de Barbastro	Guillen Palacio, de la Espuña
Johan de Santas, de Salas Baxas	Pedro Ciresuela, de Graus
Anthon Palacio, de Barbastro	Johan de Campo Darbe
Bernat Esqualona, de Barbastro	Anton de Bardaxin
Anthon de Banco, de Torres de Montesa	Joan Navarro
Johan de Lamata, de Barbastro	Francisco de la Guaira, guantero
Domingo Rey, de Naval	Johan de Corran, de Fonz
Francisco de Estrada, castellano	Pedro de Bien, de Puertolas
Johan Narancho, castellano	Jeronimo de Monclus, de Barbastro
Johan de Albeniz, balestero de Barbastro	Salvador de Maguania, de Tamarit
Francisco Campo, castellano	Ramon Gay, de Benasch
Jeronimo Poçuelo	Johan Navarro, çapatero
Pedro Monros, de Barbastro	Diego Velazquez, castellano
Colau de Poçuelo, de Alcolea	Pedro Ordonio de Avila, castellano
Miguel de Campo Darbe, de Barbastro	Johan de Quesada, castellano
Sebastian de Morillo, de Naval	Pedro Johan, de Benasch
Jeronimo de Atabal, de Barbastro	Pedro Sanz, de Barbastro

Pedro Castellar  
Marquo Dorus  
Pedro Vidal  
Jona de la Seu Durgel  
Miguel Dayerbe  
Jayme Coronas  
Bernardino de La Seu Durgel  
Pedro Vidal  
Johan Monçon

Lorenz de Billellas  
Johan Despanya  
Miguel Tomas  
Johan Roll  
Miguel Zaporta  
Johan de Cosculluela  
Joan Ortiz, de Taust  
Ramon Malquaron, de Estadilla

Los quales la dicha ciudad ha conducido y son soldados de aquella para yr a la guerra que la Cesarea y catholica Majestad haze contra el Rey de francia y aquellos juraron por Dios en poder y manos del dicho Sancho Conesa Jurado susodicho como Capitan de los dichos soldados sleydo y nombrado por la dicha ciudad para ir a la dicha guerra y prestaron homenages de mano y de boca a dicho Capitan, que serviran a Su Majestad con sus personas y armas que tengan y seran obedientes al dicho capitan. De todo lo qual requirieron los dichos Prior e Jurados y capitan que de todas y cada una de las dichas cosas sea fecha carta publica...

Textes: Martin Garces e Miguel de Berbegal, ciudadanos de Barbastro.

## XI

### Barbastro

#### *Carta de la ciudad para el emperador.*

Sacra / Cat<sup>a</sup> / Ces<sup>a</sup> Majestad.

El exhibidor de la presente es Sancho Conesa, Jurado primero de Fidalgos y con-ciudadano nro. el qual va como Capitan de la gente con que de presente esta Ciudad sirve a Vra. C<sup>a</sup> Majestad. / Suplicamos humildemente a daquela, le plegue dar fe y credito en todo lo que de nra. parte suplicará.

Nuestro Senyor Dios la vida y estado de Vra. C<sup>a</sup> Cat<sup>a</sup> Majestad prospere y enalce como por aquella es deseado. Dat..., etc. (*sim fecha*).

De Vra. Sacra / Ces<sup>a</sup> / Cathol<sup>a</sup> Majestad.

Muy obedientes basallos que sus Reales pies y manos bessan.

Los Jurados y Consejo de la Ciudad de Barbastro.

## XII

## Barbastro

*Carta del Concejo acreditando ante el visorrey al capitán Sancho Conesa.*

Muy Ille. Senyor:

El exhibidor de la presente es Sancho Conesa, Jurado primero de Fidalgos y con-  
ciudadano nro. El va de Capitan de la gente con que de presente esta Ciudad sirve a su  
Cat<sup>a</sup> Majestad. / Suplicamos a Vra. Senyoria, le plegue dar fe y credito a todo lo que  
de nra. parte suplicará. / Y lo tenga por encomendado como de Vra. Senyoria espera-  
mos. / Nro. Señor Dios la vida de Vra. Senyoria prospere y enxalce como por aquella  
es deseado. / De Barbastro... (*sin fecha*).